



Autónomos

ANA REQUENA

Organizaciones han presentado la documentación

Previsiblemente, sólo tres formarán parte del nuevo organismo contemplado en el Estatuto del Trabajo Autónomo.

6

ATA, UPTA, OPA, UATAE, CIAE y CEAT

Han entregado información sobre su número de socios, sedes, presencia en provincias y autonomías, trabajadores...

Las asociaciones buscan hueco en el Consejo del Trabajo Autónomo



Sebastián Reyna, Camilo Abiétar, Juan José Barrera y Lorenzo Amor. GRACIELA DEL RÍO

Seis asociaciones de autónomos han presentado la documentación necesaria para aspirar a formar parte del futuro Consejo del Trabajo Autónomo, un órgano consultivo que se constituirá el próximo junio. En él participarán representantes de las administraciones, de los sindicatos y de la patronal, además de las asociaciones y de un miembro de cada Consejo del Trabajo Autónomo que se va a formar en cada comunidad autónoma.

La Federación Nacional de Trabajadores Autónomos

(ATA), la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA), la Organización Nacional de Profesionales y Autónomos (OPA), la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores (UATAE), la Confederación Intersectorial de Autónomos del Estado Español (CIAE) y la Federación Española de Autónomos (CEAT) son las asociaciones que compiten por entrar en el Consejo. Previsiblemente, serán sólo tres las que obtengan la representación.

Una comisión formada por tres miembros del Ministerio de Trabajo y dos profesores

Una comisión decidirá qué organizaciones son más representativas

El nuevo órgano consultivo se constituirá el próximo junio

universitarios independientes será la que valore la documentación aportada por las organizaciones y decida cuáles son las más representativas. El número de asociados directos, de asociaciones representadas, de sedes, de trabajadores, la presencia permanente en comunidades autónomas y provincias serán algunos de los criterios que puntúan.

ATA ha presentado 440.459 autónomos asociados, de los que 163.058 lo son de forma directa y el resto, a través de sus asociaciones miembro. Cuenta además con 108 sedes permanentes repartidas por las 17 comunidades autónomas y en 49 provincias. De acuerdo a su documentación, UPTA representa a 298.928 autónomos: 119.288 de forma directa y 179.650 a través de sus organizaciones adscritas. Cuenta con 95 sedes permanentes en 52 provincias, incluidas Ceuta y Melilla.

OPA ha presentado 227.558 socios, de los que 197.321 lo son directos. Cuenta además con 74 sedes. En cuanto a UATAE, representa directamente a 141.350 autónomos y a 303.823 en total. CIAE tiene 88.760 afiliados directos y 239 sedes. Ha sido imposible obtener la información presentada por CEAT. •

Dudas con respuesta

MÁS PREGUNTAS EN [HTTP://CONSULTORIOS.PUBLICO.ES](http://CONSULTORIOS.PUBLICO.ES)

Hasta diciembre de 2010 coticé por el máximo, pero desde enero bajé la base al mínimo. En enero estuve de baja 13 días y me han pagado de acuerdo a la base de enero en vez de la del mes anterior a la baja, ¿es correcto?

ENRIQUE



Prestación por baja.

La base reguladora de la prestación económica de incapacidad temporal está constituida por la base de cotización del trabajador correspondiente al mes anterior al de la baja médica, dividida entre 30. Esta base se mantiene durante todo el proceso,

incluido recaídas, salvo que el interesado hubiese optado por una base inferior, en cuyo caso, se tendrá en cuenta esta última. Por tanto, es correcto el cálculo que le han aplicado.

Soy francés, he trabajado 40 años en Francia como empleado y 17 en España como autónomo. Ya tengo la jubilación en Francia. ¿Aunque haya cotizado la mayor parte de mi vida allí, puedo pedir también la jubilación en España?

JORGE

En principio siempre que reúna los requisitos exigidos en España para la jubilación puede solicitar la pensión, aunque no sea español. En Francia, la jubilación es a una edad anterior que aquí. En España, salvo que tenga cotizaciones anteriores al año 1967, hasta 2012 la jubilación es a los 65 años, y a partir de 2013 irá aumentando hasta 67 años en 2027. En el caso de que ya tenga los 65 años,

los otros requisitos serán que, como mínimo, tenga 15 años cotizados y que dos de ellos deberán estar comprendidos dentro de los 15 años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho o a la fecha en que cesó la obligación de cotizar, si se accede a la pensión de jubilación desde una situación de alta o asimilada, sin obligación de cotizar. Si cumple esto tendrá derecho a la pensión, sólo que al no tener más de 35 años cotizados su pensión no será del 100% de la base reguladora. Le recomendamos que se acerque a una oficina del Instituto Nacional de Seguridad Social.

* INFORMACIÓN FACILITADA POR LAS ASOCIACIONES DE AUTÓNOMOS ATA Y UPTA